

Resolución Directoral Regional

N° 014 -2021-GRH/ORA

Huánuco, 05 FEB. 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GRH/ORA, de fecha 31 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad al artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2019-GRH/GR, de fecha 22 de abril de 2019, se reconoce la competencia al Director Regional de Administración, para emitir resoluciones vinculadas a las solicitudes de reembolso, en aquellas situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso, que se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de la citada comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-GRH-GRPPAT/SGDIS “Control de Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos para Funcionarios y Servidores Públicos”, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 108-2017-GRH/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2017, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de los viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad durante el periodo de la Comisión de Servicios otorgados a los servidores públicos que prestan servicios, bajo cualquier modalidad de contratación. Asimismo, se podrá aceptar reembolsos de viáticos debidamente sustentados y autorizados por el jefe inmediato que solicitó la comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GRH/ORA de fecha 31 de diciembre de 2020, se resolvió declarar procedente, el pago del monto S/ 53,410.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), a favor de la Notaria Pública Dr. Mario Aníbal Arias Jaramillo, por el servicio de Constatación Física e Inventario en la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María, provincia Leoncio Prado, región Huánuco”, las mismas que expone



se brindaron del 29 de enero al 31 de enero y del 07 de febrero al 24 de febrero de 2020;

Que, estando a lo expuesto, al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2019-GRH/GR, de fecha 20 de noviembre de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACTUALIZAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GRH/ORA, de fecha 31 de diciembre de 2020, para el el pago del monto S/ 53,410.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), a favor de la Notaria Pública Dr. Mario Aníbal Arias Jaramillo, por el servicio de Constatación Física e Inventario en la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María, provincia Leoncio Prado, región Huánuco”, las mismas que expone se brindaron del 29 de enero al 31 de enero y del 07 de febrero al 24 de febrero de 2020.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente Resolución será afectada de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Certificación Presupuestal	:384
Meta	:204
Estructura Programática	:9002 2094811 600001 20 044 0096
Específica de Gasto	:2.6.22.35



Artículo Tercero.- **REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Huánuco, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras y Supervisión; al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE